



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Técnico, M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-2130, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083693)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-2130, que se transcribe como Anexo a Rosa María Romero Fuentes de la Rosa, con NIF 34771050H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

#### **ANEXO**

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-12-2130 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del Decreto.
3. El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial (reconocida por el SEXPE) a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.



4. El interesado no dispone de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Técnico, María Eulalia Cid Benítez-Cano.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN**

*EDICTO de 15 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los terrenos de la UA-15 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0394)*

Don Antonio Cano Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres), hace saber:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización de los terrenos que comprende la UA-15 de las Normas Subsidiarias. de la localidad", presentado por Construcciones Safranja, SL, y redactado por el Arquitecto D. Emilio Pizarro Gómez.

Segundo. Someter el citado Proyecto de Urbanización a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en un, diario no oficial de amplia difusión en el municipio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación inicial y de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, a cuantos figuren en el catastro como propietarios de terrenos incluidos en el ámbito afectado por el Proyecto de Urbanización para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Almoharín, a 15 de noviembre de 2012. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CANO CANO.